con que ha de aplicarse en lo sucesivo las medias-becas del Instituto de esta villa, cuyo contenido se insertó en el acta del dia diez del presente mes.

En seguida se dió cuenta de una Comunicacion del Señor Gobernador de la Provincia, en la que con fecha diez y ocho del actual autoriza á este Ayuntamiento, á instancia suya, para que pueda establecer desde el dia primero de Agosto proximo los dos alguacilillos de policía urbana ó guarda-villas que ha creado.

Con este motivo, y habiendose anunciado al público que en la sesion de hoy se verificaria la eleccion y nombramiento de las personas que han de desempeñar estas vocaciones, se procedió á la lectura de los memoriales que habian presentado varios interesados solicitando dichas plazas que lo fueron Felix de Iguren actual Alguacil 2º, José Domingo de Mugica, Gabriel de Otaegui, Manuel de Otaegui, José Joaquin de Irazu y Eugenio de Ayala.

Acto continuo en conformidad á lo que dispone la ley municipal el Ayuntamiento presentó una terna sacada de los seis aspirantes, y el Sr. Alcalde nombró entre los propuestos al Alguacil 2º Felix de Iguren.

Asi mismo habiendose verificado igual operacion para la 2ª plaza, el Señor Alcalde hizo su eleccion en José Domingo de Mugica.

Hecha la provision de las dos plazas, el Ayuntamiento se ocupó de determinar el distintivo ó uniforme que deban llevar los nombrados, habiendose fijado por último en que habia de componerse de una levita abrochada de paño azul ultramarino una gorra ó cachucha de lo mismo con visera baja de charol y galon amarillo de seda al rededor, completandose el todo con una chapa de bronce amarillo que ha de colocarse en medio del pecho, donde estarán grabadas las armas de la villa con la inscripcion correspondiente. Para la construccion del uniforme y de la chapa se dió comision á los Sres Echenique y Zabaleta, acordando que por esta vez el coste de la levita y de la gorra sean de cuenta de la villa y el pantalon y demas prendas á cargo de los interesados.

Por último, á propuesta del Sr. Síndico y Regidor Señor Zabaleta se tomó en consideracion la idea de reformar las actuales ordenanzas para la egecucion del plano de la villa, en atencion á los muchos defectos de que adolecen y que no pueden observarse en la construccion de los edificios, dejando para otra sesion la resolucion de este asunto.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Alcalde Presidente por sí y por todos los demas Sres Concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Baltasar Vicente de Eldasuyasu

El Secretario
Juan Ramon de Lesarri

En la casa Consistorial de esta villa de Vergara á treinta y uno de Julio de

mil ochocientos cincuenta y uno, se reunieron en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Balthasar Vicente de Ordorgorin, los Señores D. Joaquin de Arizar y Moya y D. José Joaquin de Guezabal Tenientes primero y segundo, D. Miguel Ignacio de Zabala Procurador Síndico D. Felipe de Azcona Zulueta, D. Jnn.co Dominguez, D. Mat.o María de Egaña y D. José Vicente de Zengotita Regidores que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose hecho lectura del acta anterior y hallada conforme quedó aprobada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador de la Provincia fecha veinte y cuatro del actual, con el cual devuelve aprobado el acta de remate de la obra de la nueva Pescaderia, autorizando á este Ayuntamiento para otorgar la correspondiente escritura de obligacion. En su consecuencia se dispuso poner en noticia del rematante para el objeto que se expresa en dicho oficio.

Asi mismo se hizo lectura de tres circulares que la Provincia dirige á los pueblos con fecha veinte y uno del actual, comunicando otros tres acuerdos de las últimas Juntas Grales. del Señorio, en los cuales se manda afilar las medidas de manzana con la matriz que tiene depositada en su archivo; se recomienda el blanqueo por su parte esterior de las casas y caserias que por uno y otro lado de los montes dominan las carreteras, y por último prohibiendo la poblacion en el pais para santuarios y hermitas sin una previa y expresa licencia de las autoridades superiores de la Provincia. Enterado el Ayuntamiento acordó dar cumplimiento al contenido de las tres circulares indicadas.

El Señor Síndico en virtud de la comision que se le dió por el Ayuntamiento, presentó el descargo relativo al estado del Puente de Arrelabaleta existente en el Barrio de San Juan, manifestando la necesidad de que se proceda á su reparacion por las razones que espone, y que la villa podria facilitar para ayuda de gastos unos trecientos veinte reales limitan de lo que calcula el coste de dichas obras mediante á que estan prontos á satisfacer la otra mitad, los interesados en la conservacion de dicho puente. En vista de las consideraciones que abraza el informe el Ayuntamiento aprobó en un todo cuanto en él se propone.

El Sr. Teniente primero D. Joaquin de Arizar y Moya espuso, que habiendose cambiado el plano de la casa que estan construyendo los hermanos Orbiarrategui en la calle de San Pedro, despues de principiada la obra, y mediante á que habia merecido la aprobacion del Ayuntamiento con posterioridad, presentaria con este motivo un memorial para la sesion proxima.

En seguida se dió encargo á la comision de obras, para que examinando las ordenanzas que rigen para la egecucion del plano de la villa, proponga las modificaciones que estime convenientes reformando los defectos de que adolece.

Por último se pasó á informe de la comision nombrada al efecto, la cuenta que presentan D. Jnn.co Mendiguchia y D. Gregorio Zarraga, del coste que ha tenido la nueva cañon que se ha construido para el reloj de San Pedro.

Con lo cual se

dió fin á esta acta que firmó el Señor Alcalde Presidente, por sí, y por los demas Señores Comandantes, segun costumbre, de que certifico yo el Secret.º

Baltasar Vicente de Udangarin

El Secret.º
Juan Ramon de Lesarri

En la Sala Consistorial de esta Villa de Vergara á dos de Agosto de mil ochocientos cincuenta y uno, se reunieron en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Baltasar Vicente de Udangarin, los Señores D. Joaquin de Urzar y Moya, y D. José Joaquin de Urcabal Tenientes primero y segundo, y el Regidor D. José Vicente de Dongoz, que son parte de los individuos que forman el Ayuntamiento de esta poblacion, aunque no constituyen su mayoria; sin embargo el Sr. Alcalde fundándose en la urgencia del negocio que motiva esta reunion, abrió la sesion, dando cuenta de una comunicacion que le habia pasado el Sr. Cura de San Pedro, anunciando con arreglo á la Real Orden de diez y siete de Julio ultimo, que el dia de mañana darian principio las rogativas públicas por el embarazo de S. M. la Reina (q. D. g.) con cuyo motivo expuso el Señor Alcalde la conveniencia de que tan fausta noticia se celebrase con regocijos públicos, y que al propio tiempo se invite á las autoridades y corporaciones para que concurran á los actos religiosos que han de tener lugar en la citada Parroquia de San Pedro.

En su consecuencia los Señores concurrentes aprobando el pensamiento del Sr. Alcalde, dispusieron que se haga la iluminacion que se acostumbra en semejantes casos, y que para solemnizar la fiesta se traigan cohetes de Eibar, proporcionando algunos novillos para correr en la plaza, y se enciendan fogatas á la noche con iluminacion de la casa Consistorial, tocando el tamborril hasta la hora conveniente, para lo cual y especialmente para los novillos se dió comision al Sr. Regidor Dongoz.

El Señor Teniente primero Urzar y Moya, espuso que aprobaba este acuerdo en cuanto ha lugar.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Alcalde Presidente por sí y á nombre de los Señores Comandantes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Baltasar Vicente de Udangarin

El Secret.º
Juan Ramon de Lesarri